

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0238
Radicado:	760013110012-2019-00402-00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION JUDICIAL
Demandante:	DEMNYS SULEIMA AGREDO ASTUDILLO
Presunta Interdicta:	LUZ MARINA AGREDO
Tema y subtemas:	INFORMA ESTADO DEL PROCESO

En atención a memorial que antecede, el Despacho informa al abogado CALED CANO PALACIOS que no es posible acceder a su petición, toda vez que el proceso (expediente) de la referencia fue remitido a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, por solicitud del Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, dentro del proceso disciplinario con radicado 2018-1821, tal como consta en el oficio No. 1166 del 13 de diciembre de 2019, del cual se adjunta copia.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed890fe3fee6b734beb5ee6d5dc14640983adb32d32d0213204c7a47010865a**

Documento generado en 07/02/2022 08:03:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



SALA DISCIPLINARIA
2019 DEC 16 PM 1:22

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI
Trece de diciembre de dos mil diecinueve
OFICIO No. 1166

Doctor

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

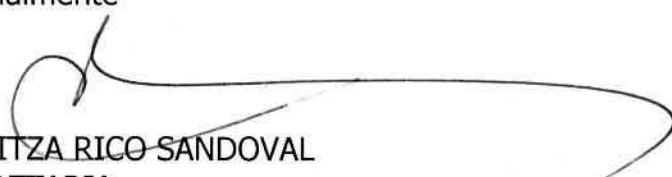
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
LA CIUDAD

16 DIC 2019
Se recibe Legajo con
45 fs
Xing

REF. REMISION DE EXPEDIENTE 2019- 402
DISCIPLINARIO 2018-1821

Dando cumplimiento a lo requerido por ud, mediante oficio No. A- 8355 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir en calidad de préstamo el proceso de INTERDICCION JUDICIAL instaurado por NIDIA FANNY AGREDO ASTUDILLO y otros, constante de un cuaderno con cuarenta y cinco folios.

Cordialmente


MARITZA RICO SANDOVAL
SECRETARIA